



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación convenio de cooperación y asistencia técnica Direc
Hidráulica y Obras Sanitarias

A: Adriana Belen Suarez (SP#INT), Bettina Hofer (SIA), Juan Emilio Gareis (SIA),
Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio
Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro
Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de cooperación y asistencia técnica celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la mutua colaboración entre las partes para favorecer el desarrollo de actividades de asistencia tecnológica en relación al Proyecto Detección de mejoras y realización de capas en SIG (Sistema de Información Geográfica) para conformación de IDE (Infraestructura de Datos Espaciales).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti y la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias de la Provincia de Entre Ríos, representada por su Director Ing. Oscar Pintos, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Oficina de Atención ciudadana y modernización, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a la Dirección de Servicios Públicos, a Contaduría, a Tesorería, y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

